AÑO CXII - N° 28.977
CORRIENTES,VIERNES 19 de ABRIL de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 6*
Resoluciones *Pág: Nº 7*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 9*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 10*

Sección General

Avisos varios *Pág: Nº 12*

Convocatorias *Pág: Nº 12*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 369

Corrientes, 23 de febrero de 2024.

Visto:
El expediente N° 135-02117-2023 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y
Considerando:
Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a la Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA CON BADENES Y ENRIPIADO DE LA CALLE ROCA DESDE BELGRANO HASTA ANTÁRTIDA ARGENTINA Y ENRIPIADO DE LA CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA" en la localidad de Corrientes.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 23/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia por hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 18.421.044,96) en la estructura programática consignada en el anexo del artículo 2°, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
C.P. Marcelo Ángel Olivieri

Decreto Nº 374

Corrientes, 27 de febrero de 2024

Visto:
La Resolución N° 2.506 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 21 de Diciembre de 2023, y
Considerando:

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2.506 de fecha 21 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 376

Corrientes, 28 de febrero de 2024

Visto
El expediente N° 953-06606/2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1717 de fecha 20 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que en estas actuaciones han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1717 de fecha 20 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 377

Corrientes, 28 de febrero de 2024

Visto:
El expediente Nº 112-000386/2023 caratulado: MIN. DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – S/RENOVACION DE CONTRATOS 2024 LEY (4067) MCTY- CAPITAL -, y
Considerando:
Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 01 de fecha 16 de enero de 2024, dictada por el Ministro de Ciencia y Tecnología.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto 612 de fecha 3 de abril de 2002.-
Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 01 de fecha 16 de enero de 2024, dictada por el Ministro Ciencia y Tecnología que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: ÉL presente decreto es refrendado por el Ministro Ciencia y Tecnología.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Personal del Ministerio de Ciencia y Tecnología., a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Jorge Antonio Gómez

Decreto Nº 379

Corrientes, 29 de febrero de 2024

Visto
El expediente Nº 900-00444-2024 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y
Considerando:
Que el Instituto de Vivienda de Corrientes solicita un refuerzo presupuestario para financiar obras en ejecución en distintas localidades.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar las transferencias correspondientes al Instituto de Vivienda de Corrientes.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarias y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la presente Ley.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación

presupuestaria de gastos N° 29/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 06/2024 y de recursos N° 40/2024 de la entidad 27 – Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes, por hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL ($ 959.148.000) en las estructuras programáticas presupuestarias de gastos del Artículo 1°, por el concepto de transferencia a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 382

Corrientes, 1 de marzo de 2024

Visto:

El expediente Nº 850-09-02-00909/2024 caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS – INST. DE LOTERÍA Y CASINOS – ELEVACIÓN "BALANCE GENERAL – EJERCICIO/2023" DEL INSTITUTO DE LOTERÍAY CASINOS DE CORRIENTES", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se peticiona la aprobación de la Resolución Nº 0112-I de fecha 09 de febrero de 2024 dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, así como también la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores.

Que se elevaron las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y se solicitó el trámite correspondiente a tal fin.

Que a fs. 193/194 intervino la Dirección General de Presupuesto, sin objeciones al trámite de autos, y a fs. 196 se expidió la Contaduría General de la Provincia en el mismo sentido.

Que el artículo 19 de la Ley Nº 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que a fs. 199 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N° 000255 de fecha 23 de febrero de 2024, auspiciando el dictado del presente acto administrativo y efectuando el encuadre legal correspondiente.

Que el presentes caso se encuadra en artículo 10 incisos a, b, d y g de Ley Nº 3.423 y lo prescripto por os artículos 34, 35, 41, 42, 82 a 85 y concordantes de la Ley N° 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 02/2024 y de recursos Nº 36/2023 de la Entidad 21- Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, las que como anexo forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: RATÍFICASE la Resolución Nº 0112-I de fecha 09 de febrero de 2024 dictada por el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de la Administración Financiera**.**

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de Provincia, a la Dirección General de Presupuesto, a la Tesorería General de Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 387

Corrientes, 1 de marzo de 2024

Visto:

El Expediente N° 923-189-2023 del registro del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral"; y

Considerando:

Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 001 de fecha 3 de enero de 2024 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta

necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 001 de fecha 3 de enero de 2024 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 391

Corrientes, 4 de marzo de 2024

Visto:
El expediente N° 820-00644-2024 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la obra "CANAL CON DISTRIBUCIÓN DE SUELO, CON COMPACTACIÓN DIRIGIDA EN ACCESO RINCÓN PALACIO TRAMO R.P.N°10 – ALCANTARILLA PROG. 7000 – SECCIÓN: PROG. 5000 – PROG. 7000 – DPTO. EMPEDRADO – CORRIENTES".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la obra mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 34/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 06/2024 y de recursos N° 42/2024 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 38.400.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 392

Corrientes**,** 4 de marzo de 2024

Visto:
El expediente N° 820-00645-2024 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y
Considerando:
Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la obra "SANEAMIENTO CALZADA, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBO - R.P.N° 152 - TRAMO: R.P.N° 19 - R.P.N° 159 (ACC. MANTILLA) - DPTO. SAN ROQUE - CORRIENTES".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la obra mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración

Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 35/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 07/2024 y de recursos N° 43/2024 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 47.300.000,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 394

Corrientes, 4 de marzo de 2024

Visto:
La Resolución Nº 1.666 de fecha 29 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; y
Considerando
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en las dependencias solicitantes, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, el presente caso se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.666 de fecha 29 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de Personal, al Departamento de Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
276	02/02/2024	Navajas, Andres	14.777.199	Registro Notarial 196 Virasoro	Justicia
378	29/02/2024	Sosa, Daniel Augusto	17.767.433	Division Archivo - Dpto.Promoción Previsional	Hac. y Fin.
395	04/03/2024	Battilana, Juan Carlos Ramon	16.928.399	Instituto Provincial de Estadísticas y Ciencia de Datos (IPECD)	Hac. y Fin.
396	04/03/2024	Insaurralde, Daniel Alberto	23.657.686	Director de Crédito Público en la Unidad de Organización 11	Hac. y Fin.
397	04/03/2024	Vilavedra Ines Maria	32.529.228	Subdirección de Recon.Médicos - Mercedes	Hac. y Fin.
474	05/03/2024	Zacarias, Baltazar	14.301.965	Hosp. "Ángela I. de Llano"	Salud Pública
475	05/03/2024	Fernández, Susana Graciela	12.073.175	Hosp. "Ángela I. de Llano"	Salud Pública
476	05/03/2024	Del Valle, Graciela Liliana	21.827.025	Instituto Valentin Hauy	Salud Pública
477	05/03/2024	López, Miguel Ángel	13.636.595	Instituto de Obra Social de Corrientes	Salud Pública
478	05/03/2024	Riquelme, Mercedes	18.416.750	Instituto de Obra Social de Corrientes	Salud Pública
479	05/03/2024	Escobar, Rosa Alba	16.574.172	Instituto de Obra Social de Corrientes	Salud Pública
480	05/03/2024	Barrientos, María Norma	16.371.606	Esc. Normal "Martin Miguel de Güemez"	Educación
481	05/03/2024	Chauvet, Marina Edith	14.507.084	Esc. N° 1 "Manuel Belgrano"	Educación
482	05/03/2024	González, Claudia Elisa	18.594.675	Esc. Normal "Mariano I. Loza" de Goya	Educación
483	05/03/2024	Maidana, Maria del Carmen	13.987.700	Esc. N° 555 "Cristobal Altamirano" San Martin	Educación
484	05/03/2024	Michalec, Martha Graciela	13.281.751	Esc. de Educ. Esp. N° 26 "Petrona Elida Ignatoff"	Educación

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
485	05/03/2024	Avalos, Liliana Beatriz	17.930.835	Inst. de Form. Docente "José M. Estrada"	Educación
486	05/03/2024	Zelaya, Otto Oscar	14.662.685	Esc.Técnica"Const.Portuarias y Vias Navegables"	Educación
487	05/03/2024	Maidana, Marta Analia	18.275.434	Esc. N° 462 "Luis Yacuzzi" de Goya	Educación
488	05/03/2024	Ramirez, Mirta Cecilia	16.881.996	Esc. N° 125 "Manuel Cabral" de San Martin	Educación
489	05/03/2024	Zenon, Norma Beatriz	17.574.841	Esc. N° 455 "Provincia de Formosa" de Lavalle	Educación
490	05/03/2024	Ramirez, Graciela Rosana	20.374.021	Esc. De Educ. Esp. N° 1 "Carolina Tobar Garcia"	Educación
491	05/03/2024	Barberan, Aldo Axel	11.853.670	Esc. N° 97 "Manuel F. Mantilla" de Saladas	Educación
492	05/03/2024	Orrego, Margarita Raquel	21.734.361	Escuela N° 4 "Mariano Moreno"	Educación
493	05/03/2024	Diaz, Silvia Nelsi	20.085.537	Escuela N° 709 de Empedrado	Educación
494	05/03/2024	Lator, Maria Alejandra	21.636.034	Esc. N° 968 de Concepción	Educación
495	05/03/2024	López, Dolores Estela	21.053.067	Escuela N° 811 "Pablo Argilaga" de S.Tomé	Educación
496	05/03/2024	Robledo, Ramona de las Merc.	17.146.702	Esc. p/ Adol. y Adultos N°18"Laudencio Barrios"	Educación
497	05/03/2024	Alegre, Liliana Esther	21.365.100	Esc.Normal "Dr. F.Piragine Niveyro"Empedrado	Educación

Resoluciones

Dirección General de Rentas
INTIMACION Nº 03-00-2023-3544921 GED

F.70.053
Razón Social: CARNE HEREFORD S.A.
CUIT: 30-70713918-4
Domicilio: MANUEL OBARRIO 02948 CAPITAL FEDERAL
CP:1425 Cap. Federal
Motivo: Preaviso
Impuesto: Ingresos Brutos
Concepto: DJ Mensual Convenio Multilateral - DJ Anual Convenio Multilateral - Anticipo IB Mera Compra - Multas Formales - Diferencia por Fiscalización Señor Contribuyente:
Conforme surge de los registros de la Dirección General de Rentas, al 21/09/2023, Ud. no ha cumplimentado el pago de las obligaciones tributarias que se detallan al pie de la presente, las que están expresadas a sus valores históricos.
En función de dichos antecedentes, y por el presente acto, se lo intima a que en el perentorio término de cinco (5) días de recepcionada la presente abone las mismas, con más sus respectivos intereses y accesorios, que serán calculados a la fecha de su efectivo pago. La falta de pago en el plazo indicado habilitará a esta Dirección General a la inmediata iniciación del trámite judicial de Ejecución Fiscal para el recupero de los tributos adeudados, de conformidad a lo establecido en el artículo 70° del Código Fiscal vigente.
Asimismo, se informa que, de existir pagos anteriores a esta intimación, deberá informarlos a esta Dirección General, en el término de cinco (5) días, documentándolos. La comunicación será en nota simple y tendrá carácter de declaración jurada. El incumplimiento de este deber formal también habilitará para la iniciación de la vía judicial y determinará, aunque después se justifiquen pagos, que los gastos y costas sean a cargo del contribuyente y/o responsable (Art. 24 del Código Fiscal).
Sin perjuicio de ello, se le hace saber que el incumplimiento de la presente intimación, habilitará la iniciación del correspondiente Sumario Contencioso Fiscal, a los fines de determinar la multa que correspondiere por la aplicación de los artículos 36°, 37° y concordantes del Código Fiscal.
Informamos que la Dirección General de Rentas cuenta con planes de facilidades de pago que le permitirán regularizar su situación, previa adhesión al Domicilio Fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la RG 178/18 modif. RG 226/22.
QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.
CUIT N° 30707139184-0
Impuesto: Ingresos Brutos -DJ Mensual Convenio Multilateral Falta Presentación
AÑO 2020 CUOTAS 2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12 IMPORTE $0.00
AÑO 2021 CUOTAS 1/2/3/4/5/6 IMPORTE $0.00
Impuesto: Ingresos Brutos - DJ Anual Convenio Multilateral
AÑO 2020 CUOTAS 1 IMPORTE $0.00
AÑO 2021 CUOTAS 1 IMPORTE $0.00
Impuesto: Ingresos Brutos - Anticipo IB Mera Compra
AÑO 2023 CUOTAS 3/3/5/5/5/5/5/5/6/6/6/6 IMPORTE $738,760.30
Multa/s: Multa: Falta Pres o Pres Fuera Término - CM05
Impuesto: Ingresos Brutos - Multas Formales
AÑO 2020 CUOTAS 1 IMPORTE $500.00
Multa/s: Diferencia por Fiscalización PJ
Impuesto: Ingresos Brutos - Diferencia por Fiscalización
AÑO 2020 CUOTAS 2/3/4/5/6/8/11/12 IMPORTE $498,493.74
AÑO 2021 CUOTAS 2/3/5/6/7/8/9/10/11/12 IMPORTE $1,532,270.75
AÑO 2022 CUOTAS 1/2/3/4 IMPORTE $900,898.63
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
I: 15/04 V: 19/04

Interventor del Ente Regulador Administración de Obras Sanitarias Corrientes
Resolución Intervención N° 124/24.

Corrientes, 19 de Abril de 2024.

VISTOS: El expediente **N° 870-1483/2023.-** caratulado **"COVESA ITUZAINGO S/ TARIFAS SERVICIOS AGUA POTABLE Y CLOACAS ITUZAINGÓ."** y;
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Interventor de la Co.Ve.Sa. de la localidad de Ituzaingó, inicia las presentes actuaciones a fin de comunicar el nuevo factor de redeterminación de corrección de la tarifa del servicio de Agua Potable y Cloaca para dicha institución de conformidad al procedimiento aprobado por Resolución N° 281/22.

Que efectúa Especifica que las variaciones registradas entre los meses de octubre y diciembre del 2023 fueron: Costo de Mano de Obra incrementos conforme F.A.E.C.Y.S.: 43% acumulado. Costo Energía y Agua Potable: 31,48% acumulado. Gastos Generales: 149,17% promedio Seguidamente efectúa cálculo de Factor de Corrección, el cual obra en cuadro de fs. 01/02, arrojando como resultado un valor de 59,05%.

Adjunta documentación respaldatoria (fs. 03/16) y solicita aprobación al Sr. Interventor por Resolución.

Que a fs. 18, se expide el Departamento Administrativo Contable informando que en base a la documentación aportada, se informa que el Factor de Corrección propuesto 1,5905 refleja razonablemente las variaciones registradas entre octubre y diciembre del año 2023.

Que a fs. 23 obra la Resolución Nº 678/23 que determina que el coeficiente de corrección a aplicar para los consumos a registrarse desde el mes de enero será de 1,30.

Que a fs. 25 el Sr. Interventor dispone la aplicación de la diferencia entre el factor determinado a fs. 1/2 y el efectivamente aplicado en la Resolución Nº 678/23.

Que se dispone la aplicación de un coeficiente de 1,2235 para los consumos del mes de mayo del 2024.

Que con fundamento en las facultades conferidas por el Decreto-Ley N° 3.573/80, art. 4 y 14; y Resolución N° 281/22, Anexo I, Cláusula Octava, se dicta la presente norma legal.

Por ello,

El Señor Interventor del Ente Regulador Administración de Obras Sanitarias Corrientes Resuelve:

ARTICULO N° 1: APLÍQUESE, el coeficiente de corrección de tarifa iniciado de 1.2235 de la tarifa de agua potable y cloaca para la Co.Ve.Sa. de la Localidad de Ituzaingó, consumos correspondientes a mayo del 2024.

ARTICULO N° 2: **REGISTRESE,** publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese por Secretaria General el Original.

Ing. Leopoldo Martinez

Interventor del Ente Regulador Administración de Obras Sanitarias Corrientes
Resolución Intervención N° 125/24

Corrientes, 19 de abril de 2024.

VISTOS: El expediente **N° 870-0362/2024.-** caratulado **"D° ITUZAINGO AOSC S/ TARIFAS-FACTOR DE CORRECCIÓN."** y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el responsable del Distrito Ituzaingó de la AOSC, inicia las presentes actuaciones a fin de comunicar el nuevo factor de redeterminación de corrección de la tarifa del servicio de Agua Potable y Cloaca para dicha localidad de conformidad al procedimiento aprobado por Resolución N° 281/22.

Que efectúa Especifica que las variaciones registradas entre los meses de diciembre del 2023 y marzo del 2024 fueron: Costo de Mano de Obra incrementos conforme Decretos del P.E.: 32% acumulado. Costo de energía eléctrica conforme el cuadro tarifario de la DPEC: 95,98% de promedio. Productos Químicos conforme índice IPC publicado por el INDEC: 51,60% acumulado. Seguidamente efectúa cálculo de Factor de Corrección, el cual obra en cuadro de fs. 1/2, arrojando como resultado un valor de 59,81%.

Adjunta documentación respaldatoria (fs. 03/17) y solicita aprobación al Sr. Interventor por Resolución.

Que a fs. 18 se remiten las actuaciones al Departamento Administrativo Contable de la AOSC para verificación de cálculo de factor de corrección efectuado conforme Resolución de Intervención N° 281/2022.

Que a fs. 19, se expide el Departamento Administrativo Contable informando que en base a la documentación aportada, se informa que el Factor de Corrección propuesto 1,5981 refleja razonablemente las variaciones registradas entre diciembre del 2023 y marzo del año 2024.

Que a fs. 21 interviene la Asesoría Legal expresando el cumplimiento del procedimiento aprobado por la Resolución N° 281/22, Anexo I, habiéndose verificado el índice de disparo del 5%, y adjuntado los datos oficiales de variación que determinan el coeficiente de corrección de 1,5981 para el período diciembre 2023-marzo del 2024.

Que a fs. 22 la Intervención de AOSC solicita se dicte norma de estilo estableciendo que se aplique en su totalidad del factor de corrección al consumo del mes de mayo que registren las cuentas a cargo de la Entidad Binacional Yacyretá -1,5981-; y en forma escalonada sobre el resto de los usuarios: 1,35 sobre los consumos de mayo del 2024; y 1,1838 sobre los consumos del mes de junio del 2024.

Que con fundamento en las facultades conferidas por el Decreto-Ley N° 3.573/80, art. 4 y 14; y Resolución N° 281/22, Anexo I, Cláusula Octava, se dicta la presente norma legal.

Por ello,

El Señor Interventor del Ente Regulador Administración de Obras Sanitarias Corrientes Resuelve:

ARTICULO N° 1: APRUEBESE, el procedimiento de corrección de tarifa iniciado de conformidad a la Resolución N° 281/22, Anexo I, el que arroja un coeficiente de corrección de 1,5981 de la tarifa de agua potable y cloaca para el Distrito Ituzaingó, período diciembre del 2023-marzo del 2024.

ARTICULO N° 2: APLÍQUESE de forma total el coeficiente de corrección dispuesto en el artículo primero para los consumos a registrarse en el mes de mayo del año 2024 a las cuentas a cargo de la Entidad

Binacional Yacyretá.
ARTICULO N° 3: APLÍQUESE de forma escalonada la totalidad del coeficiente de corrección dispuesto en el artículo primero a los consumos de los demás usuarios, de la siguiente manera: 1,35 sobre los consumos de mayo del 2024; y 1,1838 sobre los consumos del mes de junio del 2024.
ARTICULO N° 4: **REGISTRESE,** publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese por Secretaria General el Original.
Ing. Leopoldo Martinez

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 251279/23

El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. ADRIANA MARÍA LORENA ARECE, cita a PICCHIO NICOLAS CUIT N.º 24-26969232-0 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ PICCHIO NICOLAS S/ APREMIO" Expte. N° 251279/23, el auto que lo ordena dice: "N° 96641 Corrientes, 13 de marzo de 2024.- RNV Proveyendo escrito de Federico Manuel Lertora: Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a PICCHIO NICOLAS CUIT N.º 24-26969232-0 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes) … Fdo. electrónicamente DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES - Corrientes, de Marzo de 2024.-
Dr Daniel Edgardo Borches
I: 15/04 V: 19/04

Expte N° EXP 255125/24

La Sra. Juez del Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 4, de la ciudad de Corrientes, Dra. CAROLINA L. MACARREIN - cita al Sr. LEGUIZAMON JOSE ALFREDO, DNI N° 20.940.692, para que dentro de CINCO (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, caratulado: "BORDA MARIA RAMONA ELIZABETH C/ LEGUIZAMON JOSE ALFREDO S/ CUIDADO PERSONAL (ART.651) " EXP- EXP 255125/24, Secretaría a cargo de la Autorizante, sito en Carlos Pellegrini N° 917, de esta ciudad de Corrientes Capital. La Providencia que así lo ordena dice: "N° 19672 Corrientes, 29 de Febrero de 2024.- I Téngasele por presentada a la Sra. BORDA MARÍA RAMONA ELIZABETH D.N.I. N°24.798.322 como parte en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de la Dra. Roxana Itatí Duarte Lopez, Defensora de Pobres y Ausentes N°1, constituyendo domicilio procesal y electrónico; y denunciado el domicilio real. Agréguese la documental acompañada. II - Téngase por iniciada acción de Cuidado Personal del NNA en los términos del art. 650 del CCyC que tramitará conforme las reglas de los Procesos Especiales (arts. 644 y 648 del CPFNyA). III - … IV – … RESUELVO: 1°) … 2°) INCORPORAR … ….V - Córrase traslado de lo peticionado, con las copias y por el término de cinco (5) días. Notifíquese por cédula al domicilio real. De no ser posible la notificación por cedula deberá notificarse bajo las circunstancia del art. 140 y s.s. del CPFNA. VI – … VII – … VIII- Notifíquese. Dra. Dra. Carolina L. Macarrein – Juez Juzgado De Familia, Niñez Y Adolescencia N.º 4-Corrientes.-
Corrientes, de 2024.-
Dra. Carolina L. Macarrein
I: 15/04 V: 19/04

Expte. N° 215636/21

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "MARIASCH HÉCTOR JOSÉ C/ EMPRENDIMIENTOS NELSON LUIS TASSANO – FIDEICOMISO EN GARANTÍA S/ LIQUIDACIÓN DE FIDEICOMISO" , Expte. N° 215636/21, en trámite ante la Secretaría N° 19, se ha dictado la Resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "N° 38. Corrientes, 10 de abril de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) REGULAR los honorarios profesionales de los Cres. Andrés Fernando Sánchez y Ester Edid Casco, en forma conjunta, por la labor desarrollada como liquidadores en el presente proceso, en la suma de Pesos Cinco Millones Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Ochenta y Un Centavos ($5.080.748,81). Adicionar la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con Veinticinco Centavos ($1.066.957,25), en forma conjunta, en concepto de IVA (21%). 2°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Carlos Guillermo Varas, por su actuación como letrado del peticionante de la liquidación, en la suma de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con Setenta y Siete Centavos ($2.177.463,77). Adicionar a los honorarios así regulados la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete con Treinta y Nueve Centavos ($457.267,39), en concepto de IVA (21%). 3°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial ..., haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 4°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". Publíquese sin necesidad de previo pago

(Art. 273, inciso 8°, de la Ley 24.522). Secretaría N° 19 – Corrientes, 11 de abril de 2024.-

Dra Marina Alejandra Antúnez

I: 16/04 V: 22/04

Expte. N° 229340/22

El Sr. Juez Laboral N°3 de la ciudad de Corrientes, Dr. Julio Valentín Medina, cita y emplaza por Edictos, los que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación provincial, en los términos previstos por el art. 40 de la Ley Nº 3540 a los herederos del ROQUE PEDRO DIAZ, D.N.I. 5.741.949 para que en el plazo de cinco (05) días desde la última publicación comparezca en los autos caratulados: "RIVERO SALVADOR MARCELINO C/ COOPERATIVA CARNICEROS Y MATARIFES LA ESPERANZA LIMITADA Y/U OTROS Y/O Q.R.R. S/ INDEMNIZACION LABORAL", Expte. N° 229340/22, para estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el plazo indicado asignarse un defensor "ad-hoc".

Corrientes, 05 de Abril de 2024.

Dra. Ma. Lourdes Alegre Fernandez - secretaria

I: 18/04 – V: 22/04

Expte. N° 229340/22

El Sr. Juez Laboral N° 3 de la ciudad de Corrientes, Dr. JULIO VALENTIN MEDINA, cita y emplaza por Edictos, los que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación provincial, en los términos previstos por el art. 40 de la Ley Nº 3540 a los herederos del Sr. GREGORIO ALMIRON - D.N.I. 5.760.041 para que en el plazo de cinco (05) días desde la última publicación comparezca en los autos caratulados: "RIVERO SALVADOR MARCELINO C/ COOPERATIVA CARNICEROS Y MATARIFES LA ESPERANZA LIMITADA Y/U OTROS Y/O Q.R.R. S/ INDEMNIZACION LABORAL", Expte. N° 229340/22, para estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el plazo indicado asignarse un defensor "ad-hoc".

Corrientes, 05 de Abril de 2024.

Dra. Ma. Lourdes Alegre Fernandez - secretaria

I: 18/04 – V: 22/04

Expte. N° 234820/22

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N.º 3 de la ciudad de Corrientes, Dra. MARIA EUGENIA HERRERO, cita y emplaza por edictos a la Sra. ROMUALDA GOMEZ DE DELGADO (L.C. 4.685.377) y/o SUS SUCESORES Y/O A QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO sobre el inmueble sito en Río Bermejo N° 1672 de esta ciudad de Corrientes Capital, individualizado como Fracción de Lote Siete, manzana 235 - x1- s/c, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble en Tomo 5, Folio 1070bis, Fca. 956, Año 1975 (en mayor extensión) y en la Dirección General de Catastro por Adrema A1-125114-1. para que dentro del plazo de 20 (VEINTE) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "ZABALA RAMON ERNESTO, BARRIENTOS NORMA BEATRIZ C/ GOMEZ DE DELGADO ROMUALDA; SUCESORES DE GOMEZ DE DELGADO ROMUALDA Y QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. N° 234820/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del C.P.C.yC..-

Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 1°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Graciela Patricia Argüello

Corrientes, 08 de abril de 2024.-

Dra. Graciela Patricia Argüello - secretaria

I: 19/04 – V: 22/04

Citaciones - Interior

Expte N° PXS 18023/22

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se notifica a: ENCINAS JOSE MAXIMILIANO D.N.I N° 36.316.925, con último domicilio legal en B° Pirayuí 335 Vdas. Mza. Q2 Casa N° 04 – Corrientes Capita, la Resolución que en su parte pertinente dice: "Saladas, 18 de Octubre de 2023 Encontrándose vencido el término previsto en el Art. 358 del C.P.P. y no habiéndose deducido excepciones u oposición al requerimiento de elevación a juicio, ELÉVESE la presente causa al Juzgado Correccional de la ciudad de Bella Vista, conforme Art. 362 del C.P.P. Sirva el presente proveído de atenta nota de remisión y estilo. Notifíquese el presente decreto a las partes a efectos de que constituyan domicilio procesal en los términos del Art. 364, 2do. Párrafo de la Ley de adjetiva. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María del Carmen Mareco – Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la Ciudad de Saladas. Ante mí que doy fe: Dr. Carlos Manuel Pezzelato – ProSecretario Actuario." en las actuaciones caratuladas: "ENCINAS JOSE MAXIMILIANO P/ SUP HURTO SIMPLE - MBURUCUYA - DCIA: FLEITA JACQUELINE DE LA CRUZ - FH: 26/08/2022", PXS 18023/22. SALADAS, Ctes, 04 de Abril de 2024.-

Dra. María del Carmen Mareco

I: 15/04 V: 19/04

Expte. Nº BXP 8563/22

S. Sa. Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Bella Vista (Provincia de Corrientes), Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a HEREDEROS y/o ACREEDORES de la Sra. NATALIA GLADIS CABRAL, D.N.I. Nº 24.725.307, presentarse a estar a Derecho, en los autos caratulados:

"PASTORINO CARMEN BLANCA C/ RAFAEL ADRIAN SALADINO Y/O AMELIO DE JESUS CABRAL Y/O SUS HEREDEROS Y/O TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" Expte. Nº BXP 8563/22, en trámite ante dicho Juzgado, sito en calle Santa Nº 801 de la mencionada localidad, número de teléfono: 03777-453301, dirección de correo electrónico: "jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar", Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Karina A. Villaverde Zoni, correo electrónico: "karinaavillaverde@juscorrientes.gov.ar", y aleguen el derecho que consideren tener respecto del siguiente inmueble: Ubicado: en la Manzana XII, Lote Nº 12 s/Catastro (antes Lote Nº 1/K) de la ciudad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), que según Plano de Mensura Nº 4217-S consta de las siguientes medidas: del punto A al punto B = 50,00 metros, del punto B al punto C = 53,90 metros, del punto C al punto D = 50,00 metros, y del punto D al punto A = 53,90 metros; con una superficie total a prescribir de 2695,00 m^2; siendo sus linderos: al Sudeste = calle Libertad, al Sudoeste = Zenón Valentín Pintos y Otra, y Orfelia Torres, al Noroeste = Liliana Torres (ocupante), Asoc. Arg. De los Adventistas del Séptimo Día y Eriberta Esquivel de Fernández, al Noreste = Hermenegildo Ramón González (propietario); Inscripciones: individualizado con el Adrema B1-5871-1, inscripto al Folio Real Matricula Nº 3739 del Departamento de Bella Vista en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en Juicio (Arts. 118, 119, 120, 446, ss. y cc. del C.P.C. y C.). Así fue ordenado por Providencia Nº 2899 de fecha 18 de Marzo de 2.024, que transcripta en su parte pertinente dice: "...3.- Como se pide, publíquense nuevos EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario de la capital por el término de dos (2) día, emplazando por el término de diez (10) días a HEREDEROS y/o ACREEDORES de la Sra. NATALIA GLADIS CABRAL, D.N.I. Nº 24.725.307 para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 446 del nuevo CPCC.) Fdo. Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, Juez. -
Bella Vista (Ctes.) 04 de marzo de 2.024.

Dra. Karina A. Villaverde Zoni – secretaria
I: 18/04 – V: 19/04

Expte Nº 19.495/20

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la ciudad de Empedrado, a cargo del Dr. Sergio FABIAN OLEJNIK, cita y emplaza, a María Ramona MEZA GERVASONI de BILLORDO y/o sus herederos, para que en plazo de 20 días hábiles se presenten, si lo consideran, y lo acrediten en los autos: "VALLEJOS EDUARDO DANIEL C/ MARIA RAMONA MEZA GERVASONI Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP. Nº 19.495/20, ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que lo/s represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del C.P.C.C. La providencia que así lo ordena en su parte pertinente reza: "N° 475 de fecha 20 de febrero de 2024 … a) CÍTESE POR EDICTOS AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 del CPCC. b) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 del CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas…". Juzgado Civil, Comercial, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz sito en San Martín N° 568 de la ciudad de Empedrado, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik.

Dr. Victor Samuel Barios – secretario
I: 18/04 – V: 19/04

Expte. Nº RXP 14142/23

El juzgado civil, comercial y laboral a cargo del/ la Dr./a. Gustavo Rene Buffil, Juez ubicado en calle Juan Pujol N° 759 de la ciudad de Mercedes Ctes., correo electrónico: jcivcomlab-mercedes@juscorrientes.gov.ar, en las actuaciones ".RAMIREZ PILAR C/ ILDEFONSA SAUCEDO DE GALARZA S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", cita y emplaza por el término de diez (10) días a sucesores y/o herederos de al/la Sr/a. IDELFONSA, SAUCEDO DE GALARZA MI. 0.567.312 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Mercedes Ctes., en la cuarta Sección del Paraje Tacuaral con una superficie de 16 ha. 80 a 45 ca. cuyos linderos son: Norte: Isabelino Galarza e Isidora Avalos de Ponce, al Sur: Anselmo Galarza, al Este: Jose Vicente Galarza y al Oeste: Manuel Galarza, Inscripto el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Tomo 61, Cuaderno 119, Folio 1181 y Numero 45189. Plano de Mensura Nomenclatura Catastral N° 2700-LL realizado por el Agrimensor Público Osvaldo M. Cenoz, a presentarse en la causa: "RAMIREZ PILAR C/ ILDEFONSA SAUCEDO DE GALARZA S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)." EXPTE. Nº RXP 14142/23 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 379 de fecha 16 de Febrero de 2024, cuya parte pertinente se transcribe: "Nº 379, Mercedes 16 de Febrero de 2.024.- Proveyendo escrito enviado por el Dr. Oscar Alcides Pintos bajo la suma: SOLICITA CONTINUIDAD DEL TRAMITE. FUNDAMENTA de fecha 8/02/24; Ampliando providencia Nº 7.550 de fecha 13/09/23; 1. . . 2. De la demanda y de los documentos acompañados; estando acreditada con el pertinente certificado de Defunción la muerte de la causante. Cítese por edictos a los sucesores y/o herederos de Idelfonsa Saucedo de Galarza para que

comparezcan denuncien domicilio real y electrónico, adjunte/n los documentos que se encuentren en su poder (en documento electrónico formato PDF), ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo los apercibimientos legales. - 3... . 4. . . . 6.1. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. El edicto deberá enviarse en formato Word y ante la plataforma forum para su control y suscripción si correspondiere, deberá transcribirse las partes pertinentes de la presente resolución. Notifíquese de manera automática.-. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y en los sitios que aseguren su mayor difusión (ej., diarios provinciales), citando sucesores y/o herederos de la Sr./a. ILDEFONSA SAUCEDO DE GALARZA MI. 0.567.312 y a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los diez (10) días de la publicación.".

Mercedes Ctes., 26 de Marzo de 2024. -

Saucedo Dora del Carmen

I: 18/04 – V: 19/04

Expte. N° 20210/16

La Sra. Juez Dra. MARIANA NOELIA GODOY, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, Corrientes, sito en J JArce N° 745, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en la causa: "ORTIZ GLADIS RAMONA C/ HEREDEROS DE DOLORES NAVARRO DE ORTIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. N° 20210/16 cita y emplaza a todos los HEREDEROS DOLORES NAVARRO DE ORTIZ y/o que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en San Luis del Palmar, Chacra N°60, Primera Sección, Fracción Parcela153-484, con una superficie de 8ha., 97a., 31ca., Adrema S1-2919-21, Inscripto el Titulo II en el RPI al T°8, F°1964 (vuelto 3°termino), N°638, Año 1.909 (e.m.e), ubicado sobre calles 13 de Julio entre Bella Vista y Junín, con las siguientes medidas: pto. A-B 346,40, pto. B-C248,30, pto. C-D 361 y punto D-A 248,92; cuyos linderos son: al Norte: calle 13 de julio; al Este: calle Junín; al Oeste: calle Bellas Vista; al Sur: L°s/Mra. Lotera Eulalia Viana de Alcaraz, todo conforme al Plano de Mensura Nº 3648-"O", para que dentro del plazo de veinte (20) días se presenten con asistencia letrada, si lo consideran y lo acrediten, en la presente causa, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes. La resolución N° 772 que así lo ordena en su parte pertinente dice: " … CÍTESE POR EDICTOS a DOLORES NAVARRO DE ORTIZ Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...."

San Luis del Palmar, 13 de marzo de 2024

Bengochea Espagnolo Seyla Jesica - secretaria

I: 19/04 – V: 22/04

Sección General

Avisos varios

INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE CORRIENTES

LA COMISIÓN DE CALIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN CONDICIONES DE SER ELIMINADOS

(LEY Nº 3681/1982 - DECRETO Nº 3100/1982)

LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DEL INSTITUTO DE LOTERIA Y CASINOS DE CORRIENTES, INSTITUIDA POR RESOLUCION Nº 0949-I DEL 17/11/2021, COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LAS DOCUMENTACIONES EN CONDICIONES DE SER ELIMINADAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN UNA NÓMINA QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA OFICINA DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL ORGANISMO, SITO EN LA CALLE CORDOBA Nº 915 – 1º PISO – DE LA CIUDAD CAPITAL, DURANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.

DR HECTOR JAVIER BEE SELLARES

I: 16/04 V: 22/04

Convocatorias

Ganadera del Celé S.A.

Convocase a los Accionistas de Ganadera del Celé S.A a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social ubicada en Hipólito Irigoyen N° 2363-1er.Piso – Oficina 1, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, el día 29 de Abril de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 30 de Abril de 2024, a las 11:00 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. -

2) Consideración de la documentación del Art.234, Inc 1°de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 65 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.-

3) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio. -
4) Consideración y Aprobación de las remuneraciones del Directorio. –
5) Remuneraciones al Directorio en exceso al límite del Art. N° 261 de la Ley 19.550.-
6) Consideración y Tratamiento de los resultados del ejercicio. –
Miguel Giles, Presidente.-
I: 15/04 – V: 19/04.-

Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes

Convocase a los socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Miércoles 08 de Mayo de 2024 a las 10,30 Horas, en la sede social sita en calle Santa Fe 1251/53 de la ciudad
de Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos delegados de socios para refrendar juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo, el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3) Fijación de Importes de Cuota Societaria y delegación de facultades al Directorio, para su posterior modificación ASOC. DE CLINICAS Y SANATORIOS CORRIENTES
A los efectos correspondientes, se transcribe la parte pertinente del Art. 29º del Estatuto Social:
«Las Asambleas comenzarán a deliberar a la hora fijada cuando los presentes alcancen a más de la mitad de los socios en condiciones de votar. Media hora después de la fijada en la convocatoria se podrá sesionar cualquiera sea el número de los delegados presentes....»
La Comisión Directiva.-
I: 16/04 – V: 26/04.-

Club de Campo S.A

El Directorio de Administradora Club de Campo S.A. convoca por este medio a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2024 a las 20,00 horas en el Club de Campo Marinas del Taragüí ubicado en el Paraje Perichón sin número del departamento Capital de esta provincia para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos socios para firmar el acta.
2) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3) Designación de miembros del Directorio y de la Sindicatura (titulares y suplentes).
4) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
5) Estado de mora en las expensas. Tratamiento de todos los casos en mora. Acciones a seguir.
6) Informe sobre obras y estado del puente.
7) Proyectos de obras de mejoras con incidencia en expensas extraordinarias.
El Directorio.-
I: 16/04 – V: 22/04.-

Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya

Citase a los señores Asociados de la Asociación Civil Pro-Desarrollo Parque Industrial Goya, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de abril de 2024, a las 20:00 hs. en las instalaciones de la Empresa del Señor Urdiro Horacio, ubicada en el Parque Industrial Goya, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA
1) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio 2023 e informe del revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2023.
2) Tratamiento de la actualización de las cuotas a pagar por parte de los asociados.
3) Mantenimiento de la limpieza de los espacios comunes dentro del Parque Industrial.
4) Servicio de seguridad interna del Parque Industrial.
5) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 16/04 – V: 22/04.-

LUIS A. TAGLIORETTI S.A.

El Directorio de LUIS A. TAGLIORETTI S.A. CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 07 de mayo de dos mil veinticuatro, a la hora 18,00 en su local social sito en calle Evaristo López Nº 956 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Informe del presidente sobre el estado de situación Legal y económica de los inmuebles de propiedad de la Firma arrendados.-
2) Autorización al sr. Presidente para iniciar las gestiones Judiciales con el patrocinio del abogado del foro local, Dr. Daniel porretti para el cobro de los arrendamientos Adeudados.-
3) eleccion de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente.-
Sr Carlos Luis Taglioretti González , Presidente.-
I: 17/04 – V: 19/04.-

Don Asencio Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas de DON ASENCIO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Mayo de 2024 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria a realizarse en el domicilio cito en la calle Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá,

provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.
2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, y demás
documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades Comerciales del ejercicio económico Nº 41 finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
3) Tratamiento del resultado del ejercicio. Remuneración a Directores y Síndico. Distribución de dividendos.
Se deja constancia que queda a disposición de los Señores Accionistas copias de la documentación requeridas por el artículo 234 inc 1 de la Ley General de Sociedades Comerciales en el domicilio cito en Belgrano 757 de la ciudad de Curuzú Cuatiá de Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas.
Sra Rosario Agostina Ruiz, Presidente.-
I: 17/04 – V: 19/04.-

FUNDACION PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO DE GOYA

Convocase a los Miembros de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 08 de Mayo de 2.024 a las 20:00 horas en su sede de calle España Nº 831 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Lectura y consideración del acta de reunión anterior.-
2- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes correspondiente al Ejercicio Económico Nº 37 finalizado el 30 de Setiembre de 2023.-.
3- Elección de dos miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de la reunión.-
Cr. Antonio Pablo Giuliani - Presidente
Esc. Marcos Piasentini – Secretario
I: 17/04 – V: 23/04.-

CLUB DE LEONES DE CORRIENTES

Convocase a los Señores Asociados de " CLUB DE LEONES DE CORRIENTES", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrase el día 25 de Septiembre de 2023 a las 21,00 horas, en la sede social de calle Pasaje Samela N°1643, de la Ciudad de Corrientes, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1°) "Designación de dos Socios para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario".
2°) "Consideración del Balance General, Memoria, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros Contables, Informe de la Revisora de Cuentas y el Dictamen del Contador Actuante, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2023.
3°) "Elección y Designación de la Comisión Directiva de la entidad"
Ruben Osmar Aguirre.- Presidente
I: 17/04 – V: 23/04.-

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO AGUAPEY

La comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL CONSORCIO AGUAPEY" de la localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, convoca a sus miembros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 13 de mayo del 2023 a las 20,00 horas en el domicilio de Avenida Lavalle N° 2363 de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1) Informe sobre la convocatoria a asamblea fuera de término.
2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los siguientes ejercicios económicos Nº 30 finalizado el 31 de diciembre de 2021, Nº 31 finalizado el 31 de diciembre de 2022 y Nº 32 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3) Renovación de la Comisión Directiva.
4) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con la Presidente y el Secretario
La Comisión Directiva
I: 18/04 – V: 24/04

FUNDACIÓN MÉDICA JURÍDICA

El Consejo de Administración en virtud de lo dispuesto por el art. 7 de su estatuto social, convoca a la asamblea general ordinaria para el día 10 de mayo 2024, a las 21hs. en su sede social: Tehuelches 2474 de la ciudad corrientes, para tratar el orden del día:
ORDEN DEL DIA
I) lectura acta anterior.
2) designación de dos colaboradores presentes para refrendar con el presidente y secretario el acta de asamblea.
3) informe del tesorero: consideración de los balances generales, inventario, cuentas de gastos, y recursos de los ejercicios finalizados al 31 diciembre 2023
4) consideración de la memoria correspondiente al ejercicio finalizado al 31 diciembre 2023.
Mabel Garrido – Presidenta
I: 18/04 – V: 24/04

Círculo Odontológico de Paso de los Libres

Se hace saber por 5 días que por Acta de Comisión Directiva, de fecha 21/03/2024 el Círculo Odontológico de Paso de los Libres, cita a la Asamblea Ordinaria para el día 8/05/2024 en sede de la Institución a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria y, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el mismo lugar y fecha una hora después de finalizada la Asamblea General Ordinaria, para tratar: "Asamblea General Ordinaria - Orden del Día: -Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea; - Consideración de las Memorias y Balances, Cuadros de Recursos y Gastos e informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, 2020,

2021 y 2022; -Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas; -Designación de Socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea."Y "Asamblea Extraordinaria - Orden del Día: -Elección de Presidente y Secretario para presidir la Asamblea; -Decisión de venta del inmueble de la Asociación; -Propuesta de facultar al Presidente y Tesorero para que puedan realizar todos los actos y gestiones necesarios para la ejecución del punto anterior; -Designación de Socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Fabián Enrique Pinelli – Presidente

I: 18/04 – V: 24/04

Club Social y Deportivo San Martin

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San Martin, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 17 de mayo de 2024, en la sede social del Club, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen S/N de la ciudad de Gobernador Virasoro, a las 20:00 horas, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato. 2) Consideración de Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2023. 3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.

Gobernador Virasoro, 16 de abril de 2024.

Zajaczkowski, Fabián – Presidente

I: 18/04 – V: 24/04

Sociedad de Otorrinolaringología de Corrientes

La Sociedad De Otorrinolaringología De Corrientes, convoca a sus socios en cumplimiento del estatuto social, a asamblea general ordinaria a celebrarse el dia 15 de mayo de 2024, a las 20 hs. en el domicilio de Carlos Pellegrini 1785 (sede del Colegio Médico), de la ciudad de corrientes, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario general de bienes, balances generales e informe de la comisión revisora de cuentas, de los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

2) Elección de nuevas autoridades.

3) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

La Comisión Directiva.-

I: 19/04 – V: 19/04.-

SOCIEDAD DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION, FOMENTO E INVESTIGACION DEL CANNABIS MEDICINAL

La SOCIEDAD DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION, FOMENTO E INVESTIGACION DEL CANNABIS MEDICINAL de la Provincia de CorrientesCONVÓCA a los DIRECTORES titulares y suplentes de la sociedad como así también a los señores síndicos, titular y suplente a la Asamblea General Ordinariapara aprobar la Memoria y el Balance del año 2023, arealizarse el día 29/04/2024, a las 10.00 horas en calle San Martin Nº 2224- de la ciudad Corrientes, capital, conforme a lo establecido en el Estatuto constitutivo para considerar elsiguiente: ORDEN DEL DÍA1) Lectura y aprobación del Balance 2023.2) Lectura y aprobación de la Memoria 20233) Informe de los Directores y Síndicos con posterior rubrica del Acta de Asamblea Ordinaria.La Asamblea funcionará con la presencia de los miembros del directorio, para que se constituya válidamente.**Ing P.A. Claudio Horacio Anselmo- Presidente S.E.PRO.F.I.**

I: 18/04 – V: 24/04

Gobierno Provincial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial